

DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 26 DE ENERO DEL 2026.

VISTO:

- Informe N° 001-2026-GRSM/DIRES-OGESS/UEPyGF-PLANIF, de fecha 23 de enero del 2026;
- La Nota Informativa N° 0028-2026-GRSM-DIRESA/OGESS-AH-UEPyGF, de fecha 23 de enero del 2026;
- La Nota Informativa N° 0012-2026-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 23 de enero del 2026;
- El Memorando N° 192-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutivo, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a través de la cual se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el “Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026”, a través del cual se establecen los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que contribuyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2026, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencias;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, orientados al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de conocimiento público;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, de fecha 19 de noviembre del 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, que representa la estrategia de desarrollo concertada del territorio; que nos permite saber hacia dónde vamos y qué debemos hacer para concretizar las diversas propuestas que existen en torno del desarrollo de San Martín;



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 26 DE ENERO DEL 2026.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Esta guía tiene por objetivo “establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua”.

“Está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local”.

Que, con Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, en su artículo N° 02, inciso 12, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas discales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPSS, aprueban el Manual de Operaciones de las Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín;

Que, el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín en su artículo 20º, establece las funciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y a través de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera señala que es parte de sus funciones: “ Realizar el monitoreo y evaluación de metas físicas y financieras de los planes, programas y proyectos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, hospitales y demás establecimiento de la salud de la redes integradas de Servicios de Salud de su ámbito en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial de la Dirección Regional de Salud”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2019-GRSM/GR, de fecha 17 de julio de 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2019-GRSM/GRPYP "Programación Multianual, Formulación Seguimiento, y Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Gobierno Regional San Martín", alineada a la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico y al Macroproceso de articulación del POI-PAC, (...);

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo de 2021, se resuelve aprobar en el Artículo 1, la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución, y en su Artículo 2º, Aprobar la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º.- Establecer la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN.



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 26 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N ° 009-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 8 de febrero de 2021, resuelve formalizar la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, tiene por objetivo establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo.”

Que, con Decreto Supremo N° 103-2023-PCM se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, como instrumento de planeamiento estratégico que define las prioridades nacionales del país;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2024-GRSM/GR, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028 AMPLIADO del Gobierno Regional San Martín, que como anexo forma parte de la presente Resolución, actuando de conformidad con los artículos 7 y 71 del Decreto Supremo N° 304-2012-PCM, numeral 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuenta con objetivos estratégicos que definen los resultados de mediano plazo que se esperan lograr en función a la misión institucional; asimismo, orientan la gestión hacia el logro de los objetivos estratégicos regionales establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 31 de diciembre del 2025, se resuelve aprobar el POI anual consistente con el PIA 2026 del pliego 459 del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 151-2025-GRSM/CR, de fecha 23 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/ 2'513,407,625.00, los cuales para nuestra unidad ejecutora le corresponde el importe de S/ 62'518,192.00, por presupuesto inicial de apertura de las fuentes de financiamientos: R.O(S/ 59,572,145.00), RDR(1,052,472.00) y FONCOR (S/. 1,893,575.00) para el periodo 2026.

Que, El Plan Operativo Institucional - POI, Año 2026, de la Unidad Ejecutora N° 403 - Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, que consta de 48 folios; tiene como Objetivos Estratégicos Regionales (OER), lo siguiente:

1. *OER.02: Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región.*
2. *OER.04: Garantizar la Gobernabilidad y Gobernanza Territorial en Base a la Descentralización, Modernización y Transparencia Pública en un ambiente de Democracia.*
3. *OER.08: Reducir los Niveles del Riesgo frente a todo tipo de Desastre en un Contexto de Cambio Climático de la Población y sus Medios de Vida.*

Que, mediante el Informe N° 001-2026-GRSM/DIRES-OGESS/UEPyGF-PLANIF, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Responsable de Planificación de la OGESS-Alto Huallaga, solicita la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI , periodo 2026, de la Unidad Ejecutora N°403 – Salud Alto Huallaga – Oficina de Gestión de Servicios de la Salud OGESS, con la incorporación de los programas estratégicos, acciones centrales y APNOP; y en el marco a lo dispuesto por la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0015-2021-CEPLAN/PCD; (...);



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 26 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante la Nota Informativa N° 0028-2026-DIRESA-OGESS-AH-UEPyGF, de fecha 23 de enero del 2026; suscrito por el Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera; remite el Plan Operativo Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Alto Huallaga, para su aprobación mediante acto resolutorio del POI periodo 2026, documento de gestión en la que plasma las actividades operativas a realizarse en el presente Ejercicio Fiscal en concordancia al Plan Estratégico Institucional a Nivel Regional y a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD; y con Nota Informativa N° 0012-2026-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 23 de enero del 2026; el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS- Alto Huallaga, deriva para su aprobación;

Que, según el Memorando N° 192-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutorio para aprobar el “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI del año 2026.

Que, de conformidad en lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPSS, aprueban el Manual de Operaciones de las Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín; y con las visaciones del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Responsable de Planificación y la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 004-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI AÑO 2026**, de la **U.E 403- Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache**, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el Reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2026 de la Unidad Ejecutora N° 001060-403- Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache al pliego del Gobierno Regional San Martín, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

